

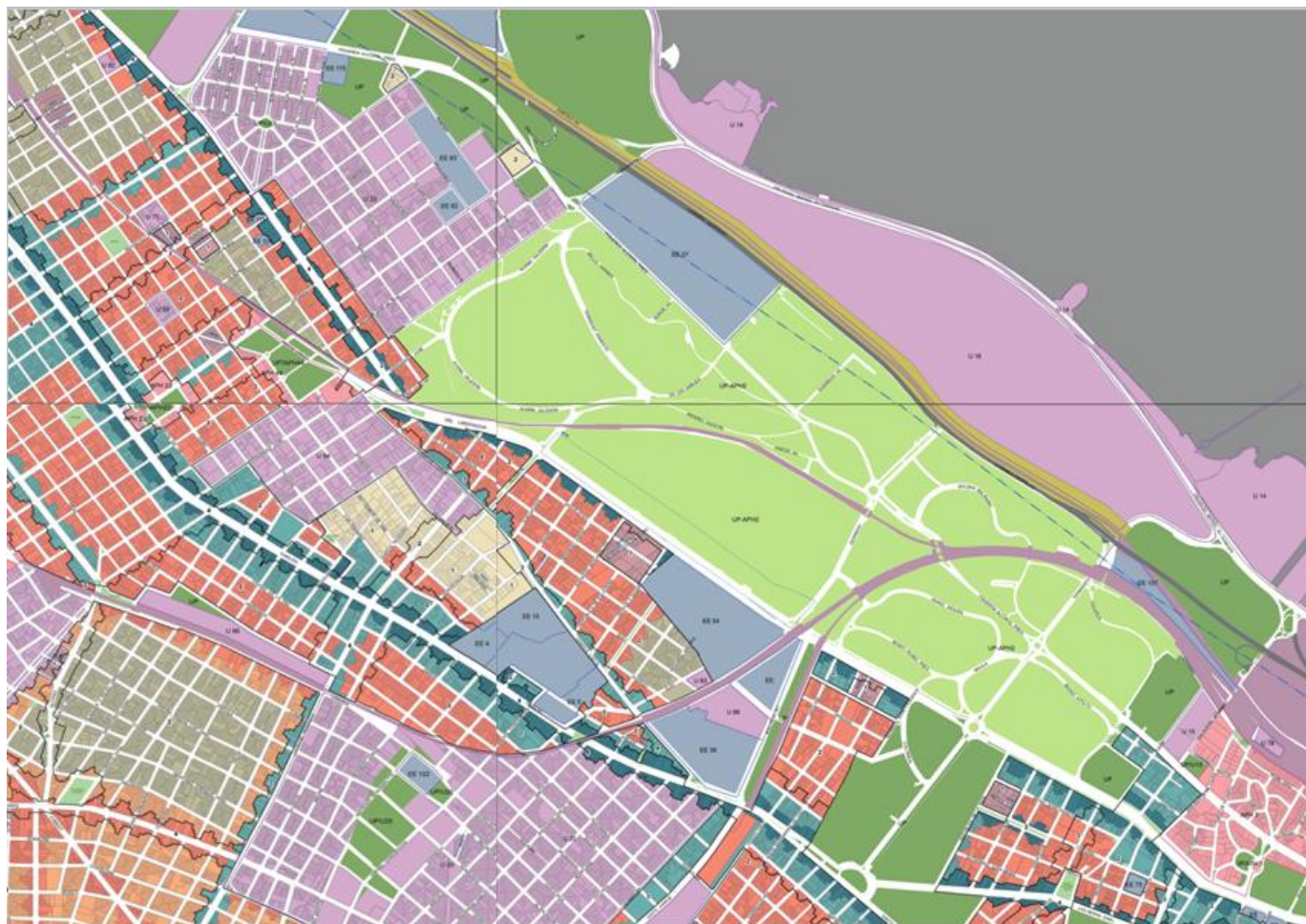
ESTADO DE SITUACIÓN DEL PARQUE 3 DE FEBRERO

DICIEMBRE 2019

Las leyes físicas son las únicas que se cumplen en el PARQUE 3 DE FEBRERO, las demás se cumplen en forma optativo, a medias, con interpretaciones arbitrarias o son directamente ignoradas por el Gobierno de la Ciudad.

El **PARQUE 3 DE FEBRERO** de Buenos Aires cumplió 144 años el pasado 11 de noviembre de 2019. Fue el primer parque público argentino y es todavía el más importante. Sin embargo, desde aproximadamente la década de los 60 del siglo pasado, las diferentes administraciones de la Ciudad (anterior MCBA y posteriores GCBA) no han estado a la altura de esa magnífica herencia.

La creación de su paisaje por figuras como **Carlos Thays** y **Benito Carrasco**, no ha sido motivo de respeto ni hecho mella en ninguna administración. Nunca lo han tratado como el “**JARDÍN HISTÓRICO**” que la **CARTA DE FLORENCIA**, adoptada por el **ICOMOS (*)**, indica. Durante mucho tiempo lo abandonaron y, paralelamente, lo consideraron como un lugar para intervenir libremente, casi siempre en función de intereses económicos privados.



Parque 3 de Febrero en el nuevo Código Urbanístico. En verde claro, su Área de Protección Histórica APH2

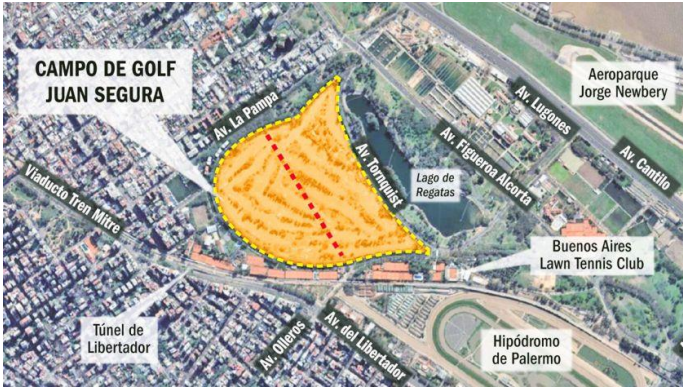
Variada es la normativa que le otorga protección legal; mucho nos hemos esforzado a través de los años desde la **Asociación Amigos del Lago de Palermo** para que ella exista y que, una vez conseguida, se respete. La discontinuidad e impericia de los funcionarios a cargo de su mantenimiento y conservación ha sido también una constante. Una de las grandes tareas de **Amigos**

del Lago fue y sigue siendo, comenzar de cero con cada uno de ellos. Lo obtenido en la defensa, recuperación (**8,7 ha**) y ampliación (**8,1 ha**) de la superficie pública del Parque 3 de Febrero, lo ha sido por escándalo notorio y/o por denuncia e intervención judicial, todo ello por iniciativa de Amigos del Lago de Palermo.

(*) ICOMOS -International Council of Monuments and Sites-

CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD

Según informes periodísticos (Perfil, 13 de abril de 2019), el Gobierno de la Ciudad estaría pensando disminuir la superficie del Campo de Golf de la Ciudad (o eliminarlo) para ganar espacio verde público. A esta actitud de "marketing verde", algo a lo que ya nos tiene acostumbrados el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en especial su Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la podríamos calificar como una operación de



2019 abril 19. Imagen publicada por Perfil.

distracción con respecto a la situación que vive este histórico Parque 3 de Febrero respecto del cual, el GCBA no tiene la menor idea cómo tratar seriamente. Tan es así (como veremos a continuación), que **incumple con toda la normativa de protec-**

ción de este gran espacio verde público pero, principalmente, el GCBA se olvida que el Parque 3 de Febrero es Área de Protección Histórica, donde rige "la expresa prohibición de realizar obras o actividades de carácter permanente o transitoria que por sus características impida la libre circulación, altere su paisaje o constituya fuente de contaminación".

Además, intentos de modificaciones como la propuesta, siempre han tenido alguna contrapartida. En este caso, suena como muy posible la privatización del medio campo de golf restante y/o su posterior re zonificación para dar lugar a algún emprendimiento comercial.

Si el Gobierno de la Ciudad quisiera, efectivamente, ganar espacios verdes para la Ciudad, no debería estar vendiendo **-irregularmente y junto con el Gobierno Nacional-** la última oportunidad que teníamos los porteños y sus circunstanciales visitantes de aumentar significativamente los espacios verdes públicos con los terrenos ferroviarios o ferroporuarios que están siendo liquidados para dar lugar a una furiosa especulación inmobiliaria y un seguro hacinamiento mayor al actual.

El Campo de Golf de Palermo es el único que ha quedado público en la Ciudad. El otro Campo de Golf que existía, el de Villa Lugano, fue entregado en concesión a una entidad privada hace ya dos años.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PARQUE 3 DE FEBRERO Y SU GRADO DE CUMPLIMIENTO

1. Ley CABA N° 6099. CÓDIGO URBANÍSTICO. 3.7.2. ÁREA DE PROTECCIÓN HISTÓRICA APH2 Parque 3 de Febrero.

APH2 / Delimitación: el área queda delimitada en las Planchetas de Edificabilidad y usos. Aféctase al "Parque 3 de Febrero" de acuerdo a los términos de Protección Ambiental del artículo 9.1.13.2.1 del Código Urbanístico. El Organismo Competente elaborará las disposiciones específicas de protección ambiental, **considerando la expresa prohibición de realizar obras o actividades de carácter permanente o transitoria que por sus características impida la libre circulación, altere su paisaje o constituya fuente de contaminación.**

NO SE CUMPLE

Aclaración: desde 1994 -publicación de la OM N° 47.677 originaria- hasta la fecha, pasando por su inclusión en el Código de Planeamiento Urbano en el año 2000 -Ley N° 449- y en el Código Urbanístico de 2018 -Ley N° 6099-, ni los funcionarios de la ex MCBA ni los

posteriores del GCBA tomaron en cuenta esta especial protección para ninguna de sus iniciativas ni para la realización de actividades de cualquier tipo llevadas a cabo en el Parque 3 de Febrero, por ej. los JJOO de la Juventud 2018, que originaron verdaderos desastres sobre su superficie y ecosistemas.



Vista general de la utilización del APH 2 Parque 3 de Febrero -Lago de Regatas y alrededores- como una de las sedes de los JJOO de la Juventud 2018



Predio parqueizado adyacente al Lago de Regatas utilizado para el triatlón olímpico.

2. ORDENANZA MUNICIPAL N° 33.919 CLUB DEPORTIVO CON INSTALACIONES AL AIRE LIBRE.

Fíjense para los clubes ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, las siguientes normas urbanísticas:

1.1 Usos permitidos

... Se admitirán actividades comerciales complementarias de servicio a los socios del club, en una proporción no mayor al 20% de la superficie total construible y de acceso interno (no desde las vías públicas)...

NO SE CUMPLE

Aclaración: al Club de Gimnasia y Esgrima -sede San Martín- se le permitió instalar y está en funcionamiento



5500 FIGUEROA. Boliche bailable ilegal en la sede Gral. San Martín del Club de Gimnasia y Esgrima

desde fines de 2012, el boliche bailable “**5500 FIGUEROA**” dentro de su predio, que abre hacia la vía pública, en Av Figueroa Alcorta y Julio Argentino Noble.

3. LEY CABA N° 2.366. “PASEO MARCELA BRENDA IGLESIAS” (ex Paseo de la Infanta). NO SE CUMPLE

Aclaración: la ley indica que, además de las veredas adyacentes al viaducto ferroviario, también pertenece al Paseo el arco central del viaducto ferroviario que corre entre Av. del Libertador y la calle Cnel. Marcelino Freyre. El contrato de concesión entre la ADIF SE y Panter SRL (la empresa beneficiada) indica que dicho arco central debe dejarse libre de toda construcción.

Sin embargo, el GCBA permite -desde hace cinco años- que la mitad de dicho arco esté ocupado por una subestación transformadora de EDENOR que sirve al complejo comercial.



Arco central del Paseo Marcela Brenda Iglesias

12. LEY CABA N° 1917. BOSQUE EN HOMENAJE A LOS CHICOS/AS DE CROMAGNON

Esta ley, promulgada en enero de 2006, manda plantar 194 árboles en memoria de las víctimas de Cromagnon. Plantados los árboles recién en 2010 -con un pésimo proyecto no consensuado- los restos del "bosque" (unos 30 árboles aproximadamente) fueron abandonados a partir de 2015. La señalización nunca fue completada y, como ilustra la foto, consiste en una chapa oxidada.



Bosque en homenaje a las víctimas de Cromagnon.

4. Ley CABA N° 2.728. "PLAZA DE LA SHOÁ" SE CUMPLE PARCIALMENTE

Aclaración: el espacio verde público perteneciente a dicha plaza debe desarrollarse entre el viaducto (Línea San Martín) y el terraplén ferroviario (Línea Mitre); sin embargo, las veredas paralelas al viaducto (10m x 200m), pertenecientes a la Plaza de la Shoá y al Paseo Marcela Iglesias, están ocupadas por el complejo comercial que maneja Panter SRL.



Arcos del viaducto de la Línea San Martín y su entorno, ocupados ilegalmente por locales comerciales.

5. LEY CABA N° 2.936 de Publicidad Exterior

13.2. Quedan prohibidos los elementos publicitarios en los lugares que se indican a continuación:

b. Plazoletas, parques, paseos, boulevares y terrenos públicos, sin perjuicio de lo normado en la presente. A los efectos de la prohibición establecida en este inciso quedan comprendidas las aceras perimetrales.

h. La Avenida Sarmiento y las arterias interiores del Parque 3 de Febrero.

NO SE CUMPLE

Aclaración: es variada la cantidad y calidad de pantallas publicitarias existentes en el Parque 3 de Febrero, incluida la propaganda política oficial de los funcionarios del GCBA. Además, maratones y otros eventos publicitarios posan camiones y enormes carpas sobre el verde, ocupando y vallando el espacio público con 24 hs. de

anticipación a cada evento, con gran despliegue publicitario.



Publicidad ilegal en el Parque 3 de Febrero



Publicidad ilegal en el Parque 3 de Febrero

6. NUESTRO HOMENAJE A ERNESTO JAIMOVICH Y AL APH 2 PARQUE 3 DE FEBRERO

A orillas del Lago de Regatas, en memoria de **Ernesto Jaimovich**, autor de la Ordenanza de creación del **APH2 – Área de Protección Histórica Parque 3 de Febrero**, el 9 de abril de 1995, colocamos un atril con su texto y plantamos un roble en su memoria.



16 de mayo de 2009. Recolocación del atril conmemorativo, cuyo original fuera colocado junto al roble plantado en su memoria el 9 de abril de 1995.



En diciembre de 2014, junto con las mejoras realizadas en el entorno "Ernesto Jaimovich" del Lago de Regatas, nuestro atril conmemorativo fue renovado y destacado por el GCBA (foto). A principios de 2016 desapareció todo rastro de su existencia y, a pesar de múltiples reclamos nunca fue repuesto. La administración Rodríguez Larreta con su Ministro Macchiavelli trata de borrar así nuestra historia.

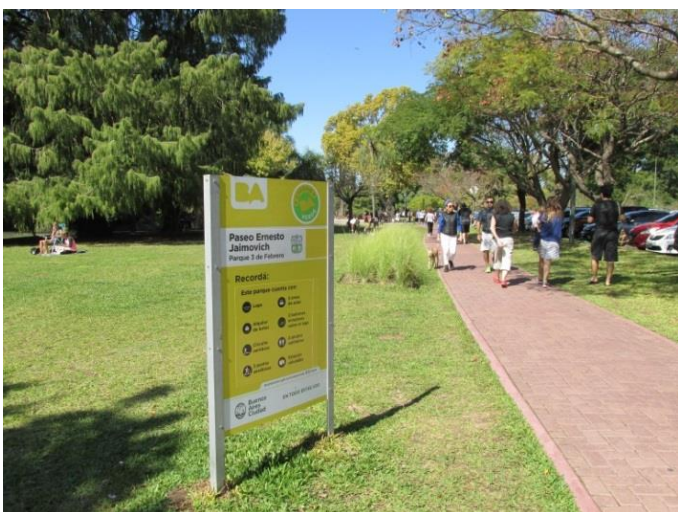
7. LEY CABA N° 4250

Espacio verde "ERNESTO JAIMOVICH"

Artículo 1º.- Denomínase Ernesto Jaimovich a la franja que bordea el Lago de Regatas sito entre las Avenidas Ernesto Tornquist, de los Ombúes y la calle Andrés Bello del Parque 3 de Febrero.

SE CUMPLE CAPRICIOSAMENTE

Aclaración: Al ponerla en práctica, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA inventó un "Paseo Ernesto Jaimovich" colocando carteles con esa denominación junto a un sendero peatonal construido sobre la carpeta verde del entorno señalado, no señalizando todo el espacio verde con esa denominación.



Cartel identificador del supuesto "Paseo" Ernesto Jaimovich, a orillas del Lago de Regatas.

8. LEY CABA N° 4.334

Artículo 1º.- Declárase el Parque 3 de Febrero como Unidad Ambiental y de Gestión,...

Art. 3º.- Entiéndase como Unidad Ambiental y de Gestión, el manejo del Parque 3 de Febrero como una totalidad desde el punto de vista ambiental, como un único espacio, implementando en consecuencia, una gestión unificada del mismo.

...**Art. 6º.-** La gestión del Parque 3 de Febrero se regirá conforme el Plan de Manejo elaborado según la presente Ley...

Art. 9º.- Para la elaboración y actualización del Plan de Manejo la Autoridad de Aplicación deberá realizar consultas periódicas con asociaciones civiles de defensa del Parque y con especialistas en las distintas materias que corresponden a su desarrollo.

Art. 11º.-...h). Creación del Cuerpo de Guardaparques del Parque 3 de Febrero, con capacitación especial para sus integrantes y el resto del personal del Parque 3 de Febrero

NO SE CUMPLE

Aclaración: no existe "gestión unificada", ni Plan de Manejo, ni consulta con ONGs. Tampoco un Cuerpo de Guardaparques. Pasados más de seis años desde su sanción, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público actúa como si esta ley no existiera.

9. LEY CABA N° 4.739. ex VELÓDROMO

Artículo 1º.- Autorízase en el predio del ex Velódromo Municipal... las demoliciones técnicamente necesarias de las construcciones existentes, manteniendo los muros ornamentales que circunscribían el acceso al mismo.

Artículo 2º.- Las acciones indicadas..., se considerarán parte del Plan de Manejo del Parque 3 de Febrero, a elaborar en el marco de la Ley 4334.

SE CUMPLE PARCIALMENTE

Aclaración: Si bien la demolición se cumplió, el GCBA tolera que la empresa Mantelectric / Parquizar y el Club CUBA mantengan ocupados importantes sectores.



Plaza del Velódromo. Acceso al sector ocupado por la empresa Mantelectric / Parquizar.



Plaza del Velódromo. Acceso al sector ocupado por la playa de estacionamiento de socios del Club CUBA.

10. EL TAMBITO o CASA JOVEN

PLAZA SICILIA. Abandono de la "Casa Joven" o "Tambito". Destrucción de patrimonio arquitectónico invaluable. Inadmisibles en una zona que es Área de Protección Histórica -APH- Desde hace casi veinte (20) años Amigos del Lago sigue reclamando por su cuidado, públicamente y ante los funcionarios del GCBA.



El "Tambito" o "Casa Joven" parcialmente quemado, con la carpintería y estructura de madera de los techos destruida.

11. Ley CABA Nº 5.568. "LA BOYERA"

Artículo 1º.- Incorporase al ítem 5.4.12.2. Distrito APH2 Parque 3 de Febrero del Código de Planeamiento Urbano, el predio correspondiente a la construcción denominada "La Boyera", adyacente al actual distrito APH2 Parque 3 de Febrero y ubicada en la intersección de la calle Chonino y la prolongación de la Avenida Casares...

NO SE CUMPLE



Parte de las construcciones de fines del siglo XIX que forman el conjunto edilicio conocido como "La Boyera".

"La Boyera", lugar destinado a los bueyes que servían al mantenimiento del Parque 3 de Febrero, está compuesta por varias edificaciones originales de fines del S XIX. Abandonado desde siempre, su inclusión en el APH2 Parque 3 de Febrero en 2016 (iniciativa de la AALP), no logró alterar la desidia de los funcionarios, sólo abandonada por el intento frustrado (por la AALP), de entregarlo en concesión por 50 años para su explotación comercial privada (proy. 2951 J 2019 / nov. 2019).

13. HIPÓDROMO DE PALERMO. ENCLAVE EXTRATERRITORIAL

A pesar de integrar el Parque 3 de Febrero desde su creación y su Área de Protección Histórica desde hace veinticinco (25) años, de hecho no sólo se ha escindido del mismo, sino de la normativa vigente en la Ciudad y en el país. El **27 de noviembre 2004**, bajo el título "Como se gana un Gran Premio", el diario Página 12 publicaba una nota del periodista **Eduardo Videla** sobre los escandalosas relaciones de negocios entre funcionarios del Gobierno Nacional y las empresas ligadas a la concesión del Hipódromo de Palermo.

El **31 de diciembre 2007** el Decreto PEN Nº 1851/07 firmado por el presidente Néstor Kirchner proroga la concesión a Hipódromo Argentino de Palermo SA -HAPSA- por diez años con opción a cinco más, a partir del vencimiento de la actual, otorgada por Carlos Saúl Menem hasta 2017, o sea, hasta 2032. Como para acentuar las irregularidades, en **diciembre de 2013** el Gobierno Nacional (CFK) y el Gobierno de la Ciudad (MM) llegan al acuerdo -aprobado en la Legislatura porteña con la mayoría obtenida entre los bloques "opositores"- de eximir del pago del impuesto a los Ingresos Brutos a los juegos de azar que ahora constituyen la actividad principal del Hipódromo Argentino de Palermo.

HAPSA y sus socios en el juego, construyen, subconcesionan ("outlets" de lujo, Restaurante Kansas) y manejan juegos y casino por encima de la normativa que rige en el resto de la Ciudad. El **23 de julio de 2017**, el diario LN, bajo el título "La Justicia allanó el

casino flotante y el Hipódromo por supuesta evasión y lavado", describe el operativo policial llevado a cabo. "El juez en lo penal económico Juan Galván Greenway allanó ayer el Hipódromo y el Casino flotante de Puerto Madero para secuestrar documentación vinculada con supuestas maniobras de lavado de dinero y evasión impositiva en la explotación de juegos del azar..."



1994 - Centro de la pista, cabecera norte: verde y con lagos.



2005 - Centro de la pista: sobre la cabecera norte, playa de estacionamiento asfaltada



Julio 2017. Operativo policial. Empresa Val de Loire ("socia" de HAP-SA) sospechada de lavado. Foto LN

14. CARTELERÍA / SEÑALÉTICA

A las irregularidades señaladas anteriormente en el Parque 3 de Febrero, debemos sumar la **ausencia de señalización**, es decir, de carteles indicadores del nombre de la mayoría de las plazas y parques que lo

componen, a lo que se debe agregar la diversidad de las características de los existentes y la aparición de planos "orientativos" generales plagados de errores de nomenclatura. El visitante no sabe dónde está ubicado ni hacia donde se debe dirigir para llegar a determinado punto. De las 34 plazas que componen el APH2 Parque 3 de Febrero, sólo unas pocas poseen carteles identificatorios, disímiles entre si y en malas condiciones.



Señalización histórica.



Plaza República de Serbia. Cartel de ubicación general indicando la ubicación de sectores del parque en sentido contrario.



Señalización de la Plaza Agustín P. Justo



Cartel en la Plaza Comte. Andrés Guacurari Artigas indicando, erróneamente, que es el Paseo Marcela Brenda Iglesias



Otro tipo de señalización en el sector parquizado del ex Velódromo

15. BAJOVIADUCTOS FERROVIARIOS

El trazado ferroviario actual perteneciente a las **Líneas San Martín y Mitre** (ramales J L Suárez y Tigre), atraviesa el **Parque 3 de Febrero -UP APH 2-** cruzando las avenidas que lo integran (del Libertador, Sarmiento, Pte. Figueroa Alcorta, Dorrego) por medio de puentes metálicos, en dirección a / y desde Retiro.

Parte de ese trazado hace un recorrido sobre viaducto y otra parte sobre terraplén. Fue construido entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

En el Código de Planeamiento Urbano anterior, el ítem **6.4.2. Bajo viaductos ferroviarios**, autorizaba "localizar los usos permitidos en los distritos adyacentes". En el caso del Parque 3 de Febrero no se hubiera permitido ningún uso comercial, ya que el Distrito adyacente es UP / APH2 y no lo permite. Sin embargo, este **bajoviaducto tuvo usos fuera de toda normativa durante treinta (30) años**. El ex Paseo de la Infanta desde 1989 y el Polo Gastronómico desde 2011 hasta fines de 2018, tuvieron esa característica.

NUEVO VIADUCTO FERROVIARIO

La construcción del viaducto de **3,9 Km** perteneciente a la **Línea Mitre** entre la Av Dorrego y la estación Belgrano -con un ancho variable de entre 20 y 30 m- incurSIONA en aproximadamente 2.000 m de extensión sobre el Parque 3 de Febrero a través de las plazas República de Pakistán (contiguo y paralelo al Hipódromo) y República de Bolivia (contiguo y en paralelo a clubes deportivos).

ANTIGUOS Y NUEVOS TRAZADOS EN EL NUEVO CÓDIGO URBANÍSTICO

En el nuevo Código Urbanístico -ítem **3.15.2. Bajo viaductos ferroviarios**, se autoriza "localizar los usos permitidos en las Áreas de Media Mixtura de Usos (2 y 3), excepto los usos de las categorías "Educación", "Sanidad" y "Residencial", modificación dedicada a habilitar usos comerciales varios y blanquear la existencia de los numerosos locales clandestinos que hasta ese momento funcionaban en los bajo viaductos existentes. (fotos ítem 3. y 4.)

PROPUESTA AALP DE MODIFICACIÓN DEL CU

- ítem **3.15.2. Bajo viaductos ferroviarios** Los bajo viaductos ferroviarios y sus adyacencias se considerarán a todos los efectos como Distrito Urbanización Parque y sólo se admitirán los usos previstos para este Distrito. De esta forma se eliminarían efectivamente las barreras visuales y físicas constituidas anteriormente por terraplenes y vías a nivel y se formarían nuevos corredores verdes, aumentando significativamente la cantidad de espacios verdes de la Ciudad. Esta postura no coincide con la del Gobierno de la Ciudad, que está entregando en concesión por 30 años este mismo bajoviaducto para desarrollar un centro comercial lineal a lo largo de todo su desarrollo.

NOTA: las leyes CABA N° 1917 / 2366 / 2728 / 4250 / 4739 y 5568 fueron iniciativas de la Asociación Amigos del Lago de Palermo. Tomadas como proyectos por diputados/as ante la Legislatura de la Ciudad, se convirtieron en ley.

Asociación Amigos del Lago de Palermo

Palermo / Buenos Aires / Argentina - Personería Jurídica Resolución IGJ 1107/90

amigos.del.lago@gmail.com / <http://amigos-del-lago.blogspot.com>

Miembro de ReNacE Red Nacional de Acción Ecologista

queremos buenos aires - alternativa para el Área Metropolitana en emergencia

COORDINADORA EN DEFENSA DE LAS TIERRAS Y EL PATRIMONIO PÚBLICO

